



# RESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN DE LAS FUNDACIONES Y ASOCIACIONES Y EL COMPLIANCE

Bilbao, a 13 de junio del 2019



## NOVEDADES LEGALES

- ✓ El desarrollo del **Compliance penal**.
  - Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, de modificación del Código Penal.
  - Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, de modificación del Código Penal.
  
- ✓ Otros ámbitos legales:
  - Protección de datos: Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPD).
  - Información no financiera: La Ley 11/2018, de 28 de diciembre.
  - Contratación pública: La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  - Blanqueo de capitales: Real Decreto-Ley 11/2018, de 31 de agosto.
  - Defensa de la Competencia: aplicación en supuestos de concertación de precios.

**NOVEDADES MERCANTILES**

- ✓ La legislación mercantil insiste en la **responsabilidad de los administradores**
  - Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco.
  - Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.
  
- ✓ La cada vez mayor **complejidad de las organizaciones**
  - Dificultades para llevar un control ordenado y actualizado.
  - Desconocimiento e incertidumbre sobre las legislaciones extranjeras.
  
- ✓ Las **relaciones** en el **mercado**, cada vez **más exigentes**
  - Crisis financiera: asunción imprudente de riesgos, incapacidad de determinar la cadena de responsabilidad dentro de la organización, retribución de administradores...
  - Exigencias relacionadas con el Compliance, la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), la ética empresarial, Gobierno Corporativo, imagen corporativa, reputación, etc.

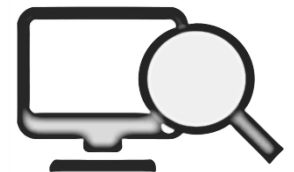
## 2. COMPLIANCE COMO ELEMENTO DE PROTECCIÓN

### Objetivos

- Proteger mejor la responsabilidad de administradores y directivos.
- Proteger a la propia persona jurídica, reputacionalmente y jurídicamente (Compliance penal).
- Valor añadido en las relaciones con terceros (administraciones públicas, ámbito internacional...).

### Elementos clave

- Análisis y Evaluación de Riesgos exhaustivo.
- Código de Conducta y Canal Ético efectivos.
- Órgano de control con status y funciones bien diseñadas.
- Monitorización eficaz.



### 3. EXPERIENCIAS DE LKS NEXT LEGAL

#### OBSTÁCULOS EN EL CAMINO

- ✓ Respaldo de la Dirección y del Patronato/Junta Directiva.
- ✓ Asumir la existencia de riesgos e irregularidades. Voluntad de reaccionar.
- ✓ Reticencias a elaborar normativas y procedimientos internos.
- ✓ Gestión del Canal Ético.
- ✓ Órgano de control. Identificación y desempeño.
- ✓ Más allá de las formalidades mínimas, elaborar y ejecutar un plan con acciones específicas.

**RETOS DEL COMPLIANCE**

- ✓ Elaborar e implantar políticas y procedimientos que desarrollen las bases del Código de Conducta.
- ✓ Ampliar el número de responsables en la organización que aseguren el Compliance.
- ✓ Optimizar la gestión documental del Compliance. Recabar evidencias.
- ✓ Insistir en el ámbito de la formación y sensibilización.
- ✓ Ampliar el Sistema Compliance al control normativo de otras áreas legales.
- ✓ Integrar la “estructura corporativa” del Compliance con otros sistemas de control interno de la organización.
- ✓ Extender el Compliance a sociedades participadas y a diversos grupos de interés: proveedores, intermediarios y clientes.



# RESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN DE LAS FUNDACIONES Y ASOCIACIONES Y EL COMPLIANCE

Bilbao, a 13 de junio del 2019

